ACLARACIÓN Y PRORROGA No. I AL CONTRATO Nº. PC-MB-MC-028-2024 CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ"

FECHA CONTRATO INICIAL	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
NATURALEZA JURÍDICA	ACLARACIÓN Y ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO Nº PC-MB-MC-028-2024
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 30.800.000) M/CTE..
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA N. 01	DIEZ (10) DÍAS
PLAZO TOTAL	UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACLARACIÓN Y PRORROGA N. 1 AL CONTRATO	13 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BERBEO
CONTRATISTA	JUAN ESTEBAN BUITRAGO ROMERO C.C. 1.048.850.486 DE GARAGOA
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

Entre los suscritos **SEBASTIAN JUEZ ARIAS** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.520.318 de Berbeo, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO**, según Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2023, facultado por la Ley 80 de 1993, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado parcialmente por la Ley 1551 de 2012, debidamente facultado para la suscripción de contratos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 18 parágrafo 4 de la Ley 1515 de 2012, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y, por otra **JUAN ESTEBAN BUITRAGO ROMERO**, identificado con C.C. 1.048.850.486 de Garagoa, hemos acordado celebrar la presente aclaración y prorroga al contrato No. **PC-MB-MC-028-2024**, que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones**: 1-** Que el día 06 de noviembre de 2024, se suscribió el contrato de consultoría **No. PC-MB-MC-028-2024,** cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ"**. Por valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 30.800.000) M/CTE. y un plazo de ejecución de UN (01) MES, a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual se deberá realizar el objeto del proceso. **2-** Que para dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionales, se deben llevar a cabo actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes supliendo necesidades de infraestructura física educativa y deportiva. Entre estas, se debe llevar a cabo la consultoría para realizar los estudios y diseños definitivos, utilizando metodologías y tecnologías de punta que le permitan al Municipio avanzar en el desarrollo de la infraestructura para la competitividad. **3-** Que en ese orden de ideas, se requiere continuar con la consultoría del proyecto en

mención para garantizar la planeación de las obras prioritarias de bienestar para la comunidad y mejorar las condiciones físicas de las instituciones educativas del municipio. Por esta razón se estima conveniente prorrogar el contrato de consultoría No. PC-MB-MC-028-2024, por un término de diez (10) días más. **4-** Por otra parte es necesario aclarar que por error involuntario de digitación en el encabezado de la comunicación de aceptación quedó mal registrado el plazo de duración del contrato (15 días) y de acuerdo a lo plasmado dentro del cuerpo de dicha comunicación, cláusula cuarta y la invitación pública, el plazo de duración real es de UN (01) MES. **5-** Que la Administración Municipal como Ente Territorial tiene la responsabilidad por orden constitucional de velar por la protección de los bienes del estado y garantizar que los objetos contratados, sean ejecutados y terminados completamente para lograr el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **6-**Que el contrato en mención se encuentra vigente. **7** - Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente prorroga Nº 01 de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: ACLARACIÓN Y PRORROGA No. I AL CONTRATO Nº. PC-MB-MC-028-2024, CUYO OBJETO ES CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ

CLAUSULA SEGUNDA. ACLARATORIO: Aclarar el encabezado de la comunicación de aceptación Nº PC-MB-MC-028-2024, el cual quedará así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	PC-MB-MC-028-2024
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ
CONTRATISTA	JUAN ESTEBAN BUITRAGO ROMERO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.048.850.486 DE GARAGOA
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 30.800.000) M/CTE.
FECHA:	NOVIEMBRE 06 DE 2024
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

CLAUSULA TERCERA: PRORROGA: Adicionar al plazo inicial, DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la terminación del plazo inicial pactado.

CLAUSULA CUARTA. GARANTÍAS: Las Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, establecidas en la cláusula 11 del acuerdo contractual inicial deberán ampliase lo anterior en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de prestación de servicios No. PC-MB-MC-028-2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

Para constancias se firma en Berbeo a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024

Por la Alcaldía Municipal;

SEBASTIAN JUEZ ARIAS
Alcalde Municipal

Contratista:

1048850486

JUAN ESTEBAN BUITRAGO ROMERO
C.C. 1.048.850.486 DE GARAGOA